

Quillota, 04 de Abril de 2019.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3912 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N°14/2019 de **03 de Abril de 2019** de Jefe de Unidad Servicios Operativos a Administrador Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 04 de Abril de 2019, en que informa sobre situación que se produce respecto al Contrato de Trato Directo con el Sr. Miguel Flores Ugalde por reposición luminarias públicas, Etapa 1, Comuna de Quillota, de acuerdo a lo supervisado y además ratificado por ITO, porque el Sr. Flores no pudo cumplir con lo pactado en dicha contratación lo que genera un problema para la comuna, ya que el no poder mantener las luminarias en condiciones favorables aumenta el riesgo para los habitantes, situación por la cual se recomienda dejar sin efecto Contrato de Trato Directo oficializado mediante Decreto Alcaldicio N°2795 de 25 de Febrero de 2019, y proceder a buscar una solución que nos permita poder subsanar esta situación en el menor tiempo posible;
2. Resolución estampada por el Administrador Municipal que dice: Sr. Alcalde: Propone dejar sin efecto Decreto Alcaldicio de Trato Directo N°2795 y con el fundamento utilizado buscar nueva empresa, conforme a la urgencia y emergencia. El Sr. Alcalde autoriza;
3. Correo de ITO Luminarias Marcelo Fernández Barra, que solicita se deje sin efecto Decreto Alcaldicio N°2795 de 25 de febrero de 2019, el contrato directo pactado con el Sr. Miguel Flores Ugalde, RUT [REDACTED], por concepto de reparación de luminarias públicas en la Comuna de Quillota. Lo anterior se fundamenta en el no cumplimiento de labores encomendadas en dicho contrato;
4. Decreto Alcaldicio N°2795 de 25 de Febrero de 2019 que ordena contratar por Trato Directo el Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público de Quillota, al Técnico Eléctrico Universitario MIGUEL ALEJANDRO FLORES UGALDE, RUT [REDACTED] por un monto de 450 UTM;
5. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DÉJASE** sin efecto el Decreto Alcaldicio N°2795 de 25 de Febrero de 2019 que ordena contratar por Trato Directo el Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público de Quillota al Técnico Eléctrico Universitario MIGUEL ALEJANDRO FLORES UGALDE, RUT [REDACTED], por un monto de 450 UTM, por el no cumplimiento de labores encomendadas en el contrato.

SEGUNDO: **PROCÉDASE** a buscar nueva empresa, conforme a la urgencia y emergencia prevista.

TERCERO: **ADOPTEN** el Director de Administración y Finanzas, Dirección de Obras Municipales y Secretaría Comunal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese y comuníquese dese cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control
2. Jurídico
3. Administración Municipal
4. SECPLAN
5. DOM
6. Finanzas
7. Presupuesto
8. ITO
9. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-